



DIVULGACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA VIVIENDA AL SOLICITANTE PARA LA UNIDAD EN ALQUILER EN LA VIVIENDA (FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DEL SOLICITANTE)

ESTIMADO SOLICITANTE:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Viviendas en Alquiler, con sus enmiendas (la “Ley”), codificada en los Artículos 42-3502.22(b)(1)-(3) (Sup. 2008) del CÓDIGO OFICIAL DEL D.C., el proveedor de la vivienda realiza las siguientes divulgaciones a cualquier persona que presente una solicitud para rentar una unidad en alquiler de una vivienda en el momento en que se presenta la solicitud ante el proveedor de la vivienda.

Fecha: _____

1. Proveedor de la vivienda (nombre y domicilio comercial) (No se aceptan casillas de correo):

2. Teléfono y dirección de correo electrónico del proveedor de la vivienda: _____

3. Nombre y dirección de la unidad de alquiler (especifique la unidad de alquiler para la cual se hace la solicitud):

Washington, D.C. _____.

4. Renta actual cobrada para la unidad de alquiler antes nombrada: \$ _____.

NOTA: LOS PUNTOS 5 A 8 SE APLICAN SÓLO A LAS VIVIENDAS CONTROLADAS POR RENTA SEGÚN LA LEY.

5. Todos los ajustes en la renta cobrada para la unidad de alquiler por los últimos (3) años hasta llegar a la renta actual cobrada, incluido el artículo de autorización de la Ley (vea las siguientes tablas):

Año	Unidad en alquiler N.º	Renta anterior	Nueva renta	Aumento en la renta cobrada	Fecha efectiva del aumento de la renta según la ley	Art. de la Ley	213(a)(2) Unidad en alquiler N.º*
20__							
20__							
20__							

[Marque si se agregan páginas adicionales]

Art. de la Ley	Descripción
206(b)	Aumento anual de la aplicabilidad general (basado en CPI-W)
210	Mejora de capital
211	Cambio en los servicios/las instalaciones
212	Pedido por adversidad financiera
213(a)(1)	Propiedad desocupada (10% de aumento)
213(a)(2)*	Máxima propiedad desocupada comparable (hasta 30%). NOTA: EN LA COLUMNA ANTERIOR CON UN (*), INDIQUE LA UNIDAD DE ALQUILER USADA PARA DETERMINAR EL MÁXIMO AJUSTE COMPARABLE EN LA RENTA POR PROPIEDAD DESOCUPADA.
214	Rehabilitación sustancial
215	Acuerdo voluntario

6. (a) Los siguientes pedidos o procedimientos del inquilino y/o del proveedor de la vivienda están pendientes y podrían afectar a la unidad de alquiler (pedido de servicios y/o instalaciones relacionados, pedido de mejora de capital, pedido de rehabilitación sustancial, pedido de acuerdo voluntario, pedido por adversidad financiera, otro pedido de válido del inquilino o cualquier otra acción que afecte a la unidad de alquiler permitida por la Ley):

[Marque si se agregan páginas adicionales]

Número de caso

Tipo de petición/procedimiento

PARA CUALQUIERA DE LOS PEDIDOS O PROCEDIMIENTOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE, CON RELACIÓN A LA VIVIENDA Y A LA/S UNIDAD/ES EN ALQUILER, EL SOLICITANTE ADMITE QUE SE LE HAN MOSTRADO LOS PEDIDOS O PROCEDIMIENTOS PENDIENTES Y QUE EL PROVEEDOR DE LA VIVIENDA LE OFRECIÓ UNA COPIA DE LOS MISMOS.

Iniciales del
inquilino

7. Los siguientes recargos por mejora de capital (aumentos temporarios en la renta) están vigentes:

Número de caso

Tipo de recargo

Importe de
recargo

Fecha de
Vencimiento

[Marque si se agregan páginas adicionales]

8. **NOTA:** salvo por un aumento en la renta por propiedad desocupada, la renta cobrada para una unidad en alquiler bajo el control de la renta no puede incrementarse más de una vez cada doce (12) meses. En los últimos (12) meses, el proveedor de la vivienda ha implementado un aumento en la renta cobrada para la o las unidades de alquiler para las que se presentó la solicitud _____ veces.

9. La vivienda y/o unidad en alquiler:

está sujeta a la Ley o

está exenta de la Ley por el o los siguientes motivos: _____.

10. El signatario admite que el proveedor de la vivienda le ha presentado una licencia comercial actualizada y que le ha ofrecido una copia de la misma.

Iniciales del inquilino
Iniciales del inquilino

11. El signatario admite que el proveedor de la vivienda le ha presentado el formulario de registro/reclamo de exención de la División de Viviendas en Alquiler (RAD, *Rental Accommodations Division*) y que le ha ofrecido una copia del mismo.

12. El signatario admite que el proveedor de la vivienda le ha presentado el formulario de registro enmendado de la RAD más reciente (si corresponde) y que le ha ofrecido una copia del mismo.

Iniciales del inquilino

13. El signatario admite que el proveedor de la vivienda le ha presentado todos los avisos de violación al Código de la Vivienda emitidos por el Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios para la vivienda o unidad en alquiler dentro de los últimos (12) meses y todo aviso de violación al Código de la Vivienda emitido con anterioridad pero todavía pendiente (vigente), y que se le han ofrecido copias. Los avisos de violación al Código de la Vivienda se mencionan a continuación:

Iniciales del inquilino

Fecha

Violación n.º

[Marque si se agregan páginas adicionales]

14. El signatario acusa recibo de un panfleto publicado por el administrador de rentas, en el que se explica la Ley y toda la normativa que se relaciona con la implementación de ajustes en la renta cobrada y peticiones que pueden ser presentadas por los proveedores de la vivienda y los inquilinos en virtud de la Ley.

Iniciales del inquilino

15. El importe de cualquier tarifa por solicitud de unidad en alquiler no reembolsable es de \$_____.

16. El depósito en garantía inicial para la unidad de alquiler para el cual se presentó la solicitud asciende a \$_____. El depósito en garantía no será mayor que un mes de la renta cobrada. El depósito en garantía será depositado por el proveedor de la vivienda en una cuenta de plica que devengue intereses, establecida y mantenida en fideicomiso en una institución financiera en el Distrito de Columbia, asegurada por una agencia federal o estatal, al solo efecto de realizar dichos depósitos o pagos. El interés sobre el depósito en garantía se generará a la tasa de ahorro establecida y prevaleciente en la institución financiera del DC en la cual se encuentran los fondos; la tasa que se recalcula cada seis (6) meses (el 1 de enero y el 1 de julio). Al finalizar cada año calendario, el proveedor de la vivienda anunciará en la entrada del edificio y en la oficina de alquileres la siguiente información: dónde se encuentran los depósitos en garantía de los inquilinos y cuál era la tasa prevaleciente para cada período de 6 (seis) meses en relación con

el año anterior. Al finalizar el período de alquiler de un inquilino, el proveedor de la vivienda enumerará para el inquilino la tasa de interés para cada período de 6 (seis) meses durante el término del alquiler. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la terminación del alquiler, el proveedor de la vivienda hará una de las siguientes cosas: (i) ofrecer el pago al inquilino, sin demanda, por todo depósito en garantía e intereses devengados; o (ii) notificar al inquilino por escrito, notificación que se le entregará a este último personalmente o se le remitirá por correo certificado a su último domicilio conocido, que el proveedor de la vivienda tiene intenciones de retener y aplicar tanto el depósito en garantía como los intereses devengados sobre el mismo, para sufragar los gastos en los que se hubiera incurrido debidamente, según los términos y condiciones del acuerdo de depósito en garantía. Si el proveedor de la vivienda retiene alguna parte del depósito en garantía y alguno de sus intereses, para costear los gastos debidamente incurridos según los términos y condiciones del acuerdo de depósito en garantía, el proveedor de la vivienda ofrecerá un reembolso del saldo del depósito o pago, lo cual incluye los intereses no utilizados para sufragar dichos gastos, dentro de un plazo de treinta (30) días, y al mismo tiempo, entregar al inquilino una lista detallada de las reparaciones y otros usos a los cuales se aplicó el dinero y el costo de cada reparación o uso.

17. La unidad de alquiler y/o vivienda (si corresponde):

- está registrada como una casa de huéspedes o pensión;
- está registrada como un condominio o cooperativa; y/o
- se está convirtiendo en un condominio o cooperativa o se le está dando un uso distinto del de una vivienda.

18. Si hay un contrato de venta pendiente para la vivienda y/o la/s unidad/es en alquiler a la fecha de este aviso de divulgación, la fecha del contrato de venta es _____. Si el contrato de venta es aceptado, la fecha de cambio de titularidad de la vivienda será _____.

Si tiene alguna duda acerca de esta divulgación, diríjala a la División de Viviendas en Alquiler por escrito a 1800 Martin Luther King Jr. Avenue SE, 2nd Floor, Washington, DC 20020, llame al (202) 442-9505 o visite al Centro de Recursos de la Vivienda de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 3:30 p. m.

Firma del solicitante:

Firma del solicitante adicional (según sea necesario):

Nombre en letra de molde: _____

Nombre en letra de molde: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Firma del proveedor de la vivienda

Fecha: _____